



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

ORDENANZA MUNICIPAL N. 010-2023-MDI

Chiriaco, 10 de abril de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE IMAZA

VISTO:

El Informe N. 038-2023/MDI-CH/S.G.S.G.A/LTC, de fecha 24 de marzo de 2023, suscrito por el Sub Gerente de Saneamiento y Gestión Ambiental; el Informe N. 136-2023-MDI-CH/G.S.M.G.A, de fecha 24 de marzo de 2023, suscrito por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, anexando el proyecto de Ordenanza Municipal del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA-IMAZA 2023; el Informe Legal N. 152-2023/MDI/ASESORÍALEGAL/RCMC, de fecha 04 de abril de 2023, suscrito por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Acta de Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 10 de abril de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Según el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de **autonomía política, económica y administrativa** en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley N. 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N. 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N. 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N. 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

## ORDENANZA MUNICIPAL N. 010-2023-MDI

Chiriaco, 10 de abril de 2023

Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N. 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Informe N. 038-2023/MDI-CH/S.G.S.G.A/LTC, de fecha 24 de marzo de 2023, suscrito por el Sub Gerente de Saneamiento y Gestión Ambiental y el Informe N. 136-2023-MDI-CH/G.S.M.G.A, de fecha 24 de marzo de 2023, suscrito por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, anexando el proyecto de Ordenanza Municipal del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental-EDUCCA-IMAZA 2023;

El Informe Legal N. 152-2023/MDI/ASESORÍA LEGAL/RCMC, de fecha 04 de abril de 2023, suscrito por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la aprobación del Plan propuesto;

El Acta de Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 10 de abril de 2023, se aprobó el proyecto de Ordenanza Municipal del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA-IMAZA 2023;

Que, el numeral 7 del artículo 9° de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Imaza, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

### POR CUANTO:

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 39° y 40° de la Ley N. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal del distrito de Imaza, con el voto UNÁNIME de sus miembros y con la dispensa del trámite de aprobación de Acta, aprobó lo siguiente:







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

ORDENANZA MUNICIPAL N. 010-2023-MDI

Chiriaco, 10 de abril de 2023

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR**, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Imaza que como anexo de 15 (quince) páginas, forman parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR**, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, la implementación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR**, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO. REALIZAR**, una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

**ARTÍCULO QUINTO. ALCANZAR**, la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO SEXTO. DEJAR**, sin efecto la Ordenanza Municipal o Resolución de Alcaldía que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Imaza 2022

**ARTÍCULO SÉPTIMO. DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Imaza y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

Lic. Eduardo Cungumas Kujancham  
ALCALDE

